



DECRETO N° 1272

QUINTA NORMAL, 30 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 510 de fecha 23.04.2020, Establece horarios de funcionamiento comercio como Medidas Sanitarias y Relativas al Estado de Cuarentena Decretado en la Comuna de Quinta Normal a Raíz de La Pandemia Covid-19.-
2. Decreto Alcaldicio N° 843 de fecha 03 de septiembre de 2020, modifica Decreto N° 510 de fecha 23 de abril de 2020 que extiende horario atención para el comercio respecto al funcionamiento para la venta o expendio de bebidas alcohólicas.-
3. Carta de fecha 28.12.2020, suscrita por dueños de botillerías de Quinta Normal, set de firmas que adjuntan, solicitando extensión de horario por el día 31.12.2020 y madrugada del 01.01.2021, hasta las 1:00 de la madrugada en razón a las festividad de termino de año.-
4. Providencia de fecha 29 de diciembre de 2020, de Sra. Alcaldesa a Sr. Administrador.-
5. Providencia de fecha 30 de diciembre de 2020 de Sr. Administrador a SECMU, autoriza Decretar lo solicitado.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.-

Nombramiento como Administrador Municipal, al abogado Don Ricardo Alarcón Alarcón, conforme a Decreto Alcaldicio Personal N° 284 de fecha 31 de agosto de 2018.-

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 4º letras j) de la Ley N° 18.695, en su texto señala: "Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La asistencia social; b) La salud pública, c) La protección del medio ambiente; d) La educación y la cultura; e) La capacitación y la promoción del empleo; f) el deporte y la recreación; g) El turismo; h) El transporte y tránsito públicos; i) la vialidad urbana y rural; j) La urbanización; k) La construcción de viviendas sociales en infraestructuras sanitarias; l) la prevención de riegos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, y ll) **El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.**"

Resulta necesario evaluar permanentemente la adopción de medidas contributivas para prevenir, limitar o impedir, de ser posible, la propagación del virus y su contagio, particularmente cuando ha sido decretada cuarentena en el territorio comunal el cual recientemente se ha extendido nuevamente y encontrarse toda la región metropolitana en fase dos.

Que, en razón de lo antes expuesto y la imperante necesidad constante de proteger la salud de las personas y velar por la seguridad pública, entre otros, se han establecido restricciones en diversas materias y actividades dentro de la comuna de Quinta Normal, adoptados e individualizadas a través de los Decretos Alcaldicios N° 79, N° 371, N° 401, N° 462, N° 488, N° 510, y N° 843 del año 2020.

Que, la actividad comercial es de interés de la comunidad y se ha solicitado en forma excepcional a través de carta de fecha 28.12.2020, suscrita por dueños de botillerías de Quinta Normal, la extensión de horario por el día 31.12.2020 y para el 01.01.2021, hasta las 1:00 de la madrugada en razón a la festividad de término de año.-

Que, el toque de queda dispuesto por la autoridad sanitaria a causa de las actividades de cierre de fin de año para el día 01 de enero de 2021, se estableció desde las 02 de la madrugada hasta las 05:00 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO

COMPLEMENTÉSE EL DECRETO ALCALDICIO Nº 843/2020 QUE MODIFICÓ EL DECRETO Nº 510 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, QUE SE ESTABLECE COMO MEDIDAS SANITARIAS Y RELATIVAS AL ESTADO DE CUARENTENA DECRETADO EN LA COMUNA DE QUINTA NORMAL A RAIZ DE LA PANDEMIA Covid-19, EN LO SIGUIENTE:

EN FORMA EXCEPCIONAL Y A CAUSA DEL CIERRE DE AÑO, EXTIÉNDASE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LAS COMERCIAN O EXPENDEN, PARA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL ESTÁ ESTIPULADO HASTA LAS 22:00, HASTA LAS 1:00 DE LA MADRUGADA DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.-

EN LO NO MODIFICADO SIGUE VIGENTE EL CITADO DECRETO ALCALDICIO Nº 510/2020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO.: RICARDO ALARCÓN ALARCÓN ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNÓZ
SECRETARIA MUNICIPAL.



PATRICIA ÁVILA ALBORNÓZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAA.PAA.jpm.-
Ant.: 3280/2020
Distribución:

Alcaldía, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Sub Dirección de Rentas, DIMAAV, Departamento de Fiscalización, SECPLA, DAF, DIDECO, Dependencias Municipales, Antecedentes y Archivo.-